

MAT: CANCELA ALERTA ROJA Y DECLARA ALERTA AMARILLA PARA LA COMUNA DE PAILLACO

RES. EXENTA Nº 182.-

VALDIVIA, 21 DE MARZO DE 2022.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República Art. 110 y sgtes.; La Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración de Estado; en la Ley 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el D.F.L. Nº22 de 1959, Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº1-19.175, que fija el texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley Nº19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional: en el D.S. Nº156 del 2002, sobre Protección Civil de Emergencia, del Ministerio del Interior, el Decreto Nº 87 de 11 de marzo de 2022 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra a la Delegada Presidencial Regional de Los Ríos; la Resolución Nº 7 de 2019 y Nº 16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República , que fija normas sobre exención de trámite de forma de razón; el informe técnico de fecha 11 de febrero de 2022 y el correo electrónico de la Oficina Nacional de Emergencias de fecha 18 de marzo de 2022.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, de acuerdo con la información proporcionada por la Corporación Nacional Forestal (CONAF), a través de su plataforma SIDCO, se encontraba en desarrollo el incendio forestal "La Luma" el cual consumía una superficie aproximada de 56 hectáreas de vegetación en las comunas de Paillaco.
- 2. Que, al 11 de febrero de 2022, el incendio presentaba una baja intensidad en todos sus sectores y las viviendas más cercanas, se encontraban a una distancia aproximada de 100 mts.
- 3. Que, desde la Oficina Nacional de Emergencias, solicitan se cancele la alerta roja y mantenga en alerta amarilla, hasta que las condiciones así lo ameriten.
- 4. Que, en consideración a estos antecedentes, esta Delegación Presidencial Regional de Los Ríos, en base a la información técnica proporcionada por CONAF y en coordinación con la Dirección Regional de ONEMI Los Ríos, Cancelará Alerta Roja y Declarará Alerta Amarilla para la comuna de Paillaco por Incendio Forestal, la cual se encontraba vigente a contar del día 11 de febrero de 2022 y hasta que las condiciones del incendio así lo ameritaran.
- 5. Que, con la declaración de la Alerta Amarilla, se alistaron escalonadamente los recursos necesarios, en apoyo adicional a lo ya desplegado por CONAF, Bomberos y el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED); para intervenir de acuerdo a la evolución del evento, con el objeto de evitar que éste crezca en extensión y severidad, minimizando los efectos negativos en las personas, sus bienes y el medio ambiente.
- 6. Que, esta Delegación presidencial Regional, tomó conocimiento del presente informe técnico, mediante correo electrónico de fecha 18 de marzo de 2022 de la Oficina Nacional de Emergencias, por lo cual corresponde regularizar la cancelación de alerta roja y declaración de alerta amarilla.

RESUELVO:

- 1. REGULARISECE Y CANCÉLESE, la condición de ALERTA ROJA, por Incendio Forestal para la Comuna de Paillaco, a contar del 11 de febrero del presente año.
- 2. DECLÁRESE, la condición de ALERTA AMARILLA, por Incendio Forestal para la Comuna de Paillaco, a contar del 11 de febrero del presente año y hasta que las condiciones así lo ameriten.
- 3. ESTABLÉCESE, que se alerte sobre este factor de riesgo al Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, debiendo sus integrantes establecer todas las medidas preventivas necesarias para sistematizar acciones a desarrollar, con la finalidad de aumentar las capacidades para reducir la vulnerabilidad, constituir un estado de reforzamiento de las condiciones de vigilancia y atención, lo que implica un monitoreo constante, preparación y movilización del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres en sus distintos niveles (Comunal, Provincial y Regional).
- 4. DIFÚNDASE la presente Resolución a todos los integrantes del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres.
- 5. DISPÓNESE, que los servicios públicos que operen en la Región con competencia en la materia de Protección Civil estarán sujetos a las normas y procedimientos propios de la presente declaración.

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE"

PRESIDENC **ABOGADQ** LOS RIOS

PAOLA PEÑA MARÍN DELEGADA PRESIDENCIAL REGIONAL REGIÓN DE LOS RÍOS

IGNACIO SALDIVIA SARAVIA ABOGADO **DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIÓN DE LOS RÍOS**

PPM/ISS/fpp

<u>DISTRIBUCIÓN:</u>

- Sr. Director Nacional ONEMI
- Sr. Delegado Presidencial Regional de Los Ríos
- Ilte. Municipalidad de Paillaco.
- Dpto. Jurídico DPR Los Ríos
- ♣ Oficina de Partes DPR Los Ríos